



Centro Educativo “La Esmeralda”

Resolución de aprobación No. 0695 de 19 de agosto de 2003.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Y Resolución de Aprobación No 1190 de 18 OCTUBRE DE 2012 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL – EL YOPAL CASANARE.

DANE:
185001003861

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN CONTRATO

FECHA:	07 de marzo de 2024
CONTRATO N°	No. 002 de 2024
CONTRATISTA:	GRUPO C&C INVERSIONES Y SUMINISTROS SAS
	R/L JUAN SEBASTIAN CACERES CELYS
SUPERVISOR:	MARCO TULIO PALMA ALFARO
VALOR CONTRATO:	\$44.930.100
FECHA CONTRATO	16 de febrero de 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	23 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACION:	08 de marzo de 2024
PLAZO CONTRATO:	Quince (15) días
ADICIONAL EN TIEMPO:	Siete (07) días hábiles

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE- EN EL CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL”.

CLASE DE ADICIÓN: Valor **N/A** Plazo **X**

1. ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO PARA ADICIÓN DEL CONTRATO

Mediante la modalidad de selección de mínima cuantía se adelantó proceso sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A) Se celebró el Contrato de compraventa No. 002-2024 con GRUPO C&C INVERSIONES Y SUMINISTROS SAS identificado con Nit. 901454941-2, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN CACERES CELYS con C.C. No. 1.002.528.473, por valor de \$44.930.100, y por un plazo de QUINCE DIAS. **B)** Que el alcance del objeto del Contrato de compraventa No. 002-2024 es: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE- EN EL CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL”. **C)** Que el Supervisor del contrato considera que se debe adicionar en plazo el contrato en mención para dar continuidad a las actividades por el término de siete (07) días hábiles, las circunstancias imprevistas ajenas a la voluntad del contratista, que han impedido la entrega de la totalidad de los elementos a suministrar dentro del plazo contractual en el plantel educativo, esto, debido a que la estufa a suministrar se encargó desde otra ciudad



Centro Educativo “La Esmeralda”

Resolución de aprobación No. 0695 de 19 de agosto de 2003.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Y Resolución de Aprobación No 1190 de 18 OCTUBRE DE 2012 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL – EL YOPAL CASANARE.

DANE:
185001003861

del país por inexistencia de referencia en la ciudad de Yopal y sumado a ello por el daño de algunas de las vías de acceso al Departamento de Casanare se ha retrasado la entrega de la misma, surgiendo así, una variación de manera imprevista sin que este hecho sea atribuible al contratista sino al percance presentado en las vías, y a la inexistencia de stock disponibles con las especificaciones técnicas requeridas dentro del contrato para la estufa a suministrar, dentro del municipio de Yopal.

Por lo anterior, como solución a los imprevistos mencionados se viabiliza por parte de la supervisión un adicional en plazo de 7 días hábiles, para poder subsanar estos imprevistos, para que se puedan entregar a cabalidad los elementos a suministrar en el contrato.

Que La ley 80 en su artículo 30 Numeral 9o. señala: *“Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.*

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA ADICIÓN:

Que mediante documento de fecha 06 de marzo de 2024 el contratista solicita adición en plazo al contrato en virtud a: Que el Supervisor del contrato considera que es viable adicionar el contrato en mención en plazo dadas las circunstancias imprevistas ajenas a la voluntad del contratista, que han impedido la entrega de la totalidad de los elementos a suministrar dentro del plazo contractual en el plantel educativo, esto, debido a que la estufa a suministrar se encargó desde otra ciudad del país por inexistencia de referencia en la ciudad de Yopal y sumado a ello por el daño de algunas de las vías de acceso al Departamento de Casanare se ha retrasado la entrega de la misma, surgiendo así, una variación de manera imprevista sin que este hecho sea atribuible al contratista sino al percance presentado en las vías, y a la inexistencia de stock disponibles con las especificaciones técnicas requeridas dentro del contrato para la estufa a suministrar, dentro del municipio de Yopal.

Dado lo anterior, según las manifestaciones imprevistas de carácter técnico expresadas por el contratista se estima que la terminación del contrato se dará aproximadamente para el 19 de marzo de 2024. Por lo que se considera viable la proyección del presente adicional en valor y plazo.



Centro Educativo "La Esmeralda"

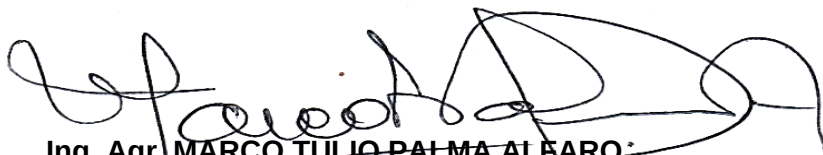
Resolución de aprobación No. 0695 de 19 de agosto de 2003.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Y Resolución de Aprobación No 1190 de 18 OCTUBRE DE 2012 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL – EL YOPAL CASANARE.

DANE:
185001003861

3. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS

Para la validez de la adición en plazo, el Contratista se obliga a modificar las garantías constituidas y aprobadas, ampliando los amparos y cobertura sobre los tiempos y valores que se adicionan.

Elaborado por:



Ing. Agr. MARCO TULIO PALMA ALFARO
Director Rural